Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3139

BUENOS AIRES, 16 MAY 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-7477-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. solicita se autorice la modificación del período de vida útil para la especialidad medicinal denominada CIPROPLEX / CIPROTERONA 50 mg (COMPRIMIDOS); autorizada pór Certificado n° 45.606.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3139

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. a modificar el período de vida útil para la especialidad medicinal denominada CIPROPLEX / CIPROTERONA 50 mg (COMPRIMIDOS), el que en lo sucesivo será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, CONSERVADO DESDE 15°C HASTA 25°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 45.606 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Registrese por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-7477-13-1

DISPOSICIÓN Nº 3139

ff

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.